



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DE INADMISIBILIDAD / DESERCIÓN

Con fecha 28 de marzo del 2016, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, informa la inadmisibilidad de las ofertas de la Licitación núm. 2771-25-L116, que corresponde a la orden de pedido Interno N°15.138, que solicita la adquisición de material didáctico y educativo en el marco del programa comunidades saludables, "Come rico come sano", indica lo siguiente.

De las ofertas recibidas correspondientes a las empresas:

ITEM	NOMBRE OFERENTES	RUT OFERENTES	MONTO OFERTADO CON IVA	RESULTADO
1	CATANIA PRODUCCIONES DE EVENTO LTDA	76.010.726-3	\$ 1.156.680	NO CUMPLE, NO OFERTA A LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS REQUERIDOS
2	JOSE RIVERO LLAMAZALES Y CIA LTDA	86.520.500-7	\$ 1.193.976	NO CUMPLE, NO OFERTA A LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS REQUERIDOS, NO ADJUNTA PATENTE
3	COMERCIAL ANTUCO	76.501.321-6	\$ 1.515.090	NO CUMPLE, NO ADJUNTA FORMATO B, NO ADJUNTA PATENTE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE
4	SERVICIOS Y GESTION S.A.	76.519.210-2	\$ 1.640.064	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE
5	COMERCIAL DEL VIRREY LIMITADA	76.367.707-9	\$ 2.020.079	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE
6	TRINIDAD LOPEZ RODRIGUEZ	17.087.034-4	\$ 1.927.027	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE
7	EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR	76.526.365-4	\$ 2.236.010	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE, NO ADJUNTA ANEXO A Y B Y PATENTE MUNICIPAL
8	COMERCIAL BARRIENTOS LIMITADA	76.097.178-2	\$ 4.061.173	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE, NO ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL

Revisado los antecedentes, estas empresas no cumplen con lo exigido en las bases, según lo indica el cuadro de evaluación administrativa de fecha 28.03.2016, anexo a esta acta.

Por lo anterior, esta comisión propone:

- Declárese inadmisibles las ofertas de Licitación Pública. 2771-25-L116, que corresponde a la orden de pedido Interno N°15.138, que solicita la adquisición de material didáctico y educativo en el marco del programa comunidades saludables, "Come rico come sano", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibida no cumple los requisitos prescritos en las bases.
- La comisión nombrada por Decreto Alcaldicio N°593 de fecha 17.03.2016, determina que el servicio solicitado, es dispensable para el organismo, toda vez que se debe dar cumplimiento programa comunidades saludables, "Come rico come sano" con las agrupaciones correspondientes de la comuna y en consecuencia, un nuevo proceso de licitación no dará cumplimiento a la fecha de las actividades programadas, es así y por los antecedentes indicados, se propone acudir a trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo, según lo permite el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.

Comisión Técnica:

Rodrigo Flores Cisternas
Director Adm. y Finanzas (S)

Andrés Parra Sandoval
Director de Dideco

Gabriel Rojas Saavedra
Encargado de Programa

Comisión Administrativa:

Gabriela Medel Aravena
Jefa de Finanzas (s)

Lorena Pardo Cerna
Encargada de Adquisiciones



EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-25-L116 "UTENSILIOS DE COCINA, PROGRAMA COME RICO, COME SAMO"

Presupuesto Disponible \$1.220.000.- Impuesto incluido.

ITEM	NOMBRE OFERENTES	RUT OFERENTES	Oferta totalidad de lo requerido	Formato A Oferta Economica	Formato B Declaracion Jurada simple	Copia patente municipal	Monto ofertado con IVA	RESULTADO
1	CATANIA PRODUCCIONES DE EVENTO LTDA	76.010.726-3	-	X	X	X	\$ 1.156.680	NO CUMPLE, NO OFERTA A LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS REQUERIDOS
2	JOSE RIVERO LLAMAZALES Y CIA LTDA	86.520.500-7	-	X	X	-	\$ 1.193.976	NO CUMPLE, NO OFERTA A LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS REQUERIDOS, NO ADJUNTA PATENTE
3	COMERCIAL ANTUCCO	76.501.321-6	X	X	-	-	\$ 1.515.090	NO CUMPLE, NO ADJUNTA FORMATO B, NO ADJUNTA PATENTE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE
4	SERVICIOS Y GESTION S.A.	76.519.210-2	X	X	X	X	\$ 1.640.064	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE
5	COMERCIAL DEL VIRREY LIMITADA	76.367.707-9	X	X	X	X	\$ 2.020.079	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE
6	TRINIDAD LOPEZ RODRIGUEZ	17.087.034-4	X	X	X	X	\$ 1.927.027	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE
7	EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR	76.526.365-4	-	-	-	-	\$ 2.236.010	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE, NO ADJUNTA ANEXO A Y B Y PATENTE MUNICIPAL
8	COMERCIAL BARRIENTOS LIMITADA	76.097.178-2	X	X	X	-	\$ 4.061.173	NO CUMPLE, EXCEDE EL MONTO DISPONIBLE, NO ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL

Gabriela Medel Aravena
Jefa de Finanzas (s)



Lorena Pardo Cerna
Encargada de Adquisiciones

28/03/2016

Preparado por:
Lorena Pardo Cerna



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N°

1050

CHIGUAYANTE,

09 MAY 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°95/2016, de fecha 12.02.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado comunidades saludables "Come rico, come sano", aprobado mediante decreto Alcaldicio N°365 de fecha 12.02.2016; Orden de pedido Interno N°15.138 de fecha 09.03.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de material didáctico y educativo; Bases Administrativas especiales; Decreto Alcaldicio N°593 de fecha 17.03.2016; Licitación 2771-25-L116 denominada utensilios de cocina, programa come rico come sano; Cuadro comparativo por líneas de ofertas recibidas; Evaluación administrativa de fecha 28.03.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.03.2016; Cotización N°169875 de fecha 27.04.2016 de la empresa **YENFRY ENRIQUE ARENAS BRITO**, Rut: **23.550.223-2**; Certificado de inscripción en Chileproveedores de la empresa antes señalada, que indica que es un proveedor hábil, cumple con los requisitos de inscripción en el registro; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública N°2771-25-L116 denominada "Utensilios de cocina, programa come rico come sano", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales, según lo indica el Acta de Inadmisibilidad, de fecha 28.03.2016.
- 2.- Autorízase la adquisición de material didáctico y educativo a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- Contrátese la adquisición de material didáctico y educativo, al proveedor **YENFRY ENRIQUE ARENAS BRITO**, Rut: **23.550.223-2**, por **\$1.220.000.-** (un millón doscientos veinte mil pesos), impuesto incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N°15.138 de fecha 09.03.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Destínese la adquisición de material didáctico y educativo, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Nómbrase unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- Nómbrase encargado de supervisar la adquisición del material didáctico y educativo a don Gabriel Rojas Saavedra, encargado del programa.
- 7.- Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.010.036, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/REG/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES

